

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 04 DE OCTUBRE DE 2.012.

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato posibilitará a los salliquelenses o a quienes ingresen a la localidad en los diferentes servicios de ómnibus, contar con un servicio gastronómico que no ocasionará gastos al Municipio,

Que resulta necesario poder dotar a la Terminal de Omnibus de Salliqueló de un espacio en el que aquellas personas que arriban a la ciudad puedan contar con los servicios gastronómicos mínimos e indispensables,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Contrato de Comodato, con el Sr. Ruben Marcos Córdoba MI 5.506.275, en relación al Buffet de la Terminal de Ómnibus de Salliqueló, el cual será suscripto conforme al modelo que como Anexo I se adjunta.-----

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1487/12.-


VIVIANA N. BELLOLI
-SECRETARIA-


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Pcia Bs As
SALLIQUELO


JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

Municipalidad de saliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
